



Buenos Aires, 6 de diciembre de 2011

RES. PRESIDENCIA N° 266 /2011

VISTO:

El Expte. CM. N° DSGyOM-130/11-0 s/ Caja chica especial: readecuación termomecánica del sistema de climatización Sede Av. de Mayo 654 CABA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 37 y 37/vta. la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores solicitó la excepción al tope establecido para la Caja Chica Especial de Servicios Generales, aprobado por Res. CM N° 101/2011, para la readecuación de las instalaciones termomecánicas del sistema de climatización del edificio de la Av. de Mayo 654, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que según se expone a fs. 48, la readecuación de las instalaciones termomecánicas busca brindar protección a los motores eléctricos contra la sobrecarga, la pérdida de fase, la inversión de las fases, la sobrecorriente y/o el desbalance en el nivel de tensión, para poder abordar luego, el estudio de optimización de la climatización de las dependencias del citado edificio.

Que se invitó a tres empresas a cotizar, conforme el procedimiento establecido mediante Res. CM. N° 101/2011, sin que lo hiciera ninguna de ellas, y en virtud de la necesidad señalada precedentemente, se procedió a una segunda invitación.

Que como consecuencia de esta segunda gestión, se recibió la propuesta de la firma CAMI S.A., la que a criterio del Jefe del Departamento a cargo de la oficina de mantenimiento, responde a los requerimientos técnicos, por lo que propicia su adjudicación.

Que el Sr. Administrador General del Poder Judicial elevó la actuación a la Secretaría de la Comisión de Administración, Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información, sin formular observaciones.

Que en tal estado llega el expediente a la Presidencia.

Que el Régimen de Caja Chica Especial de Servicios Generales, aprobado por Res. CM N° 101/2011, está destinado a la compra de bienes y/o contratación de servicios inherentes al mantenimiento, reparación y adecuación del Poder Judicial.

Que la necesidad de proceder a la readecuación de las instalaciones termomecánicas del sistema de climatización del edificio de la Av. de Mayo 654, reviste carácter urgente.

Que existiendo recursos presupuestarios, y siendo la oferta que nos ocupa, la que propicia el órgano competente, tras haber realizado una convocatoria sin recibir ofertas, puede darse curso favorable a la excepción del límite de compra del art. 3.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



///2 RES. PRES. N° 266 /2011

Art. 1º: Exceptuar el límite previsto en el art. 3 del Anexo I de la Res. CM N° 101/2011, para contratar la obra de readecuación de las instalaciones termomecánicas del sistema de climatización del edificio de la Av. de Mayo 654.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría de Coordinación para su tratamiento por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y a la Dirección de Programación y Administración Contable y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 266 /2011

Dr. Horacio G. Corti
Presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Buenos Aires, de Diciembre de 2011.

RES. N° /2011

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 266/2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 266/2011 se exceptuó el límite previsto en el art. 3 del Anexo I de la Res. CM N° 101/2011, para contratar la obra de readecuación de las instalaciones termomecánicas del sistema de climatización del edificio de Av. de Mayo 654.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia el día 6 de diciembre de 2011.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 266/2011.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° /2011